

**IBERGESTION 2000, S. A.***Junta general extraordinaria 1 diciembre 2007*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle de Fuencarral, número 139, planta 6.ª A, el día 30 de noviembre de 2007 a las once horas, en primera convocatoria, y el día 1 de diciembre de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

## Orden del día

- Primero.—Informe del Presidente.  
 Segundo.—Propuesta de entrada de nuevos accionistas.  
 Tercero.—Renuncia de los accionistas actuales a sus derechos de suscripción preferentes.  
 Cuarto.—Propuesta de ampliación de capital, mediante aportación dineraria y prima de emisión.  
 Quinto.—Propuesta de modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.  
 Sexto.—Ruegos y Preguntas.  
 Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

De acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio Social de la Compañía, con quince días de antelación a la celebración de la Junta y serán remitidos gratuitamente a los señores accionistas que así lo soliciten.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, José Vezanzones Calvo.—67.170.

**IMASA, INGENIERÍA  
 Y PROYECTOS, S. A.  
 (Sociedad absorbente)**
**S. A. DE INGENIERÍA MINERA  
 E INDUSTRIAL  
 Unipersonal  
 (Sociedad absorbida)**
*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades «Imasa, Ingeniería y Proyectos, Sociedad Anónima», y «Sociedad Anónima de Ingeniería Minera e Industrial (Unipersonal)», celebradas todas ellas el día 6 de noviembre de 2007, acordaron por unanimidad, previo informe de los administradores, la Fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de «Imasa, Ingeniería y Proyectos, Sociedad Anónima» de la mercantil «Sociedad Anónima de Ingeniería Minera e Industrial (Unipersonal)», con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente.

Los efectos contables de fusión se producen a partir del 1 de agosto de 2007, todo ello conforme a los Balances de Fusión cerrados a 31 de julio de 2007 y al Proyecto de Fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo (Asturias), 6 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración sociedad absorbente, Ana María Zapico García (no consejero).—68.347.

y 3.ª 14-11-2007

**INDUXTRA DE SUMINISTROS  
 LLORELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Pere Alsius, 2-4, de Banyoles (Girona), el próximo día 19 de diciembre de 2007 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y para el día 20 de dicho mes y año a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

## Orden del día

- Primero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas de la sociedad.  
 Segundo.—Retribución del Administrador.  
 Tercero.—Turno abierto de palabra.

Banyoles, 7 de noviembre de 2007.—El Administrador único Ànceps Estudis, Sociedad Limitada, Sra. Carme Font.—69.262.

**INMOBILIARIA CAÑO  
 MORANTE, S. L.**
**(Sociedad absorbente)****LOCALES CAÑO MORANTE, S. L.**
**Unipersonal  
 (Sociedad absorbida)**

La Junta General y el Socio Único, respectivamente, de las referidas sociedades, domiciliadas en Valladolid, el día 5 de noviembre de 2007, acordaron la fusión por absorción de «Locales Caño Morante, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Inmobiliaria Caño Morante, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 5 de noviembre de 2007.—Ángela Josefina Molina Martínez, Secretaria del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Caño Morante, S.L.», y Manuel Emilio Molina Martínez, Administrador Único de «Locales Caño Morante, S.L. Unipersonal» por designación de «Inmobiliaria Caño Morante, S.L.».—68.381. y 3.ª 14-11-2007

**INMOBILIARIA COLONIAL, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Barcelona, en el Palacio de Congresos de Catalunya, avenida Diagonal, número 661-671 (08028), a las doce horas del día 18 de diciembre de 2007, en primera convocatoria, o en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, al siguiente día, 19 de diciembre de 2007, en segunda convocatoria, al objeto de conocer, deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

## Orden del día

- Primero.—Aprobación, en su caso, de la fusión simplificada de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y las siguientes sociedades (en las que Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, participa directa o indirectamente en la totalidad de su capital social), como sociedades absorbidas: (i) Entrenúcleos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada; (ii) Dehesa de Valme, Sociedad Limitada; (iii) Urbanplan 2.001, Sociedad Anónima; (iv) Inversiones Tres Cantos, Sociedad Limitada; (v) Inversiones Notenth, Sociedad Limitada; (vi) Subirats-Coslada Logística, Sociedad Limitada, y (vii) Diagonal Les Punxes, Sociedad Limitada. Para la aprobación de este acuerdo se procederá a votar de forma separada:

A) La aprobación como Balance de fusión del Balance de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima cerrado a 30 de septiembre de 2007.

B) La aprobación del proyecto de fusión simplificada de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, y de las sociedades anteriormente enumeradas, de las que Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, titula, directa o indirectamente, el ciento por ciento de su capital social.

C) La aprobación de la fusión simplificada de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, y de las sociedades anteriormente enumeradas.

D) El acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la fusión simplificada de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y las entidades mercantiles Riofisa, Sociedad Anónima, y Riofisa Espacios Inmobiliarios, Sociedad Limitada (en las que Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, participa directa o indirectamente en la totalidad de su capital social), como sociedades absorbidas. Para la aprobación de este acuerdo se procederá a votar de forma separada:

A) La aprobación como Balance de fusión del Balance de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, cerrado a 30 de septiembre de 2007.

B) La aprobación del proyecto de fusión simplificada de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, y de las sociedades anteriormente citadas, de las que Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, titula, directa o indirectamente, el cien por ciento de su capital social.

C) La aprobación de la fusión simplificada de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, y de las sociedades antedichas.

D) El acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Autorización, en su caso, al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad de la cifra del actual capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo noveno de la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad de 5 de junio de 2007.

Cuarto.—Delegación, en su caso, a favor del propio Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la sociedad y en una o varias ocasiones, (i) obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, y participaciones preferentes, con el límite máximo y en las condiciones fijados en el informe de los administradores; (ii) obligaciones y/o bonos convertibles en nuevas acciones de la sociedad y/o canjeables por acciones y/o participaciones de la sociedad o de cualesquiera terceras entidades, así como warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la sociedad, con el límite máximo y las condiciones que figuran en el informe de administradores, con expresa atribución, en caso de emisión de obligaciones y/o bonos convertibles y de warrants sobre nuevas acciones, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles, y (iii) autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen sus sociedades dominadas; todo ello con facultad de sustitución, y por un plazo máximo de cinco años.

Quinto.—Acuerdo, en su caso, sobre acogimiento al Régimen de Consolidación Fiscal, establecido en el capítulo VII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Sexto.—Ratificación, en su caso, del nombramiento como Consejera de doña Clara Nozaleda Arenas.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Celebración de la Junta: Se prevé que la presente Junta general extraordinaria de accionistas se celebre en

primera convocatoria. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

Complemento a la convocatoria: En atención a lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de información: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en aplicación de lo establecido en los artículos 144, 152, 153, 238, 283 y demás artículos concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho, indistintamente, tanto a examinar en el actual domicilio social de la sociedad, sito en Barcelona, avenida Diagonal, 532, como a consultar en la página web de la sociedad ([www.inmocolonial.com](http://www.inmocolonial.com)), y a solicitar la entrega o el envío gratuito de la siguiente documentación:

a) Los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas que se someterán a aprobación en la Junta general bajo los puntos primero y segundo del orden del día referentes a Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, con excepción del informe de administradores y del experto independiente, por no ser éstos necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la citada Ley. Se hace constar, asimismo, que al tratarse las fusiones proyectadas de fusiones simplificadas, tampoco se procederá a aumentar el capital social de la entidad absorbente, ni se prevé la adopción de ningún otro tipo de modificaciones estatutarias. Por lo tanto, la documentación que se pondrá a disposición de los accionistas será la siguiente:

(i) Los proyectos de fusión.  
(ii) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de cada una de las sociedades que participan en las fusiones, con los correspondientes informes del Auditor de cuentas, cuando procediere.  
(iii) El Balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en las fusiones, acompañado, cuando proceda, del informe de verificación emitido por el Auditor de cuentas (en todos los casos dicho balance deberá ser aprobado por las respectivas Juntas generales de accionistas o socios).  
(iv) Los Estatutos Sociales vigentes de cada una de las sociedades que participan en las fusiones.

(v) La relación de nombres y apellidos, edad (en el caso de personas jurídicas, la denominación social), nacionalidad y domicilio de los Administradores de cada una de las sociedades que participan en las fusiones, y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Toda la documentación referida en los párrafos anteriores estará también a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social.

b) El informe de los Administradores relativo a la propuesta de autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social de la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas (punto tercero del orden del día).

c) El informe de los Administradores relativo a la propuesta de autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones simples, obligaciones convertibles y warrants, y garantía de emisiones por sociedades del grupo (punto cuarto del orden del día).

d) Texto íntegro de los acuerdos propuestos para cada uno de los puntos del orden del día.

Desde la publicación de la presente convocatoria los accionistas podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta general de accionistas, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y demás a que se refiere el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos y plazos establecidos en dicho artículo.

Menciones relativas a los proyectos de fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen a continuación

las menciones mínimas de los proyectos de fusión legalmente exigidas:

#### I. Proyecto de fusión recogido en el punto primero del orden del día

A) Denominación, domicilio y datos registrales de las sociedades que participan en el proceso de fusión.

En calidad de sociedad absorbente:

a) Denominación social: Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima.

b) Domicilio social: Avenida Diagonal, 532, Barcelona.

c) Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 39.608, folio 63, hoja número B-347.795.

d) Código de identificación fiscal: A- 28.027.399.

En calidad de sociedades absorbidas:

##### I. Entrenúcleos.

a) Denominación social: Entrenúcleos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada.

b) Domicilio social: Avenida de la Palmera, 48, Sevilla.

c) Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla, al tomo 3.607, folio 158, hoja número SE-51.014.

d) Código de identificación fiscal: B-91.239.327.

##### II. Dehesa.

a) Denominación social: Dehesa de Valme, Sociedad Limitada.

b) Domicilio social: Avenida de la Palmera, 48, Sevilla.

c) Datos Registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla, al tomo 3.630, folio 161, hoja número SE-51.429.

d) Código de identificación fiscal: B-91.262.691.

##### III. Urbaplan.

a) Denominación social: Urbaplan 2001, Sociedad Anónima.

b) Domicilio social: Avenida de la Palmera, 48, Sevilla.

c) Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al Tomo 3.255, Folio 47, Hoja número SE-44.117.

d) Código de Identificación Fiscal: A-91.126.300.

##### IV. Tres Cantos.

a) Denominación social: Inversiones Tres Cantos, Sociedad Limitada.

b) Domicilio social: Avenida de la Palmera, 48, Sevilla.

c) Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla, al tomo 3.479, folio 125, Hoja número SE-48.559.

d) Código de identificación fiscal: B-91.204.024.

##### V. Notenth.

a) Denominación social: Inversiones Notenth, Sociedad Limitada.

b) Domicilio social: Avenida de la Palmera, 48, Sevilla.

c) Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla, al tomo 4.040, folio 120, hoja número SE-59.738.

d) Código de identificación fiscal: B-91.412.676.

##### VI. Subirats.

a) Denominación social: Subirats-Coslada Logística, Sociedad Limitada.

b) Domicilio social: Avenida Diagonal, 532, Barcelona.

c) Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 34.229, folio 125, hoja número B-245.761.

d) Código de identificación fiscal: B-62.753.231.

##### VII. Diagonal.

a) Denominación social: Diagonal Les Punxes 2002, Sociedad Limitada.

b) Domicilio social: Avenida Diagonal, 532, Barcelona.

c) Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 34.229, folio 137, hoja número B-245.763.

d) Código de Identificación Fiscal: B-62.753.256.

B) Modificaciones estatutarias: Al tratarse de una fusión por absorción simplificada, no es necesario aumentar el capital social de la entidad absorbente, ni modificar los estatutos sociales en tal sentido; adicionalmente, no se acuerda ningún tipo de modificación estatutaria como consecuencia de la fusión por absorción que ahora es aprobada.

C) Tipo y procedimiento de canje: Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se produce ningún tipo de canje de títulos, por lo que estas menciones no son necesarias en la fusión que se aprueba en el presente acuerdo.

D) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen con motivo de la fusión se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente.

Las operaciones de las filiales, que se extinguirán como consecuencia de la fusión, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Colonial a partir del día 1 de enero de 2008.

E) Derechos especiales: No existen en las entidades que participan en la fusión, ni está previsto que existan en la sociedad absorbente, titulares de acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista o socio, según corresponda, de las sociedades absorbidas que se extinguen como consecuencia de la fusión, ni, por consiguiente, se ofrecen ningún tipo de derecho u opción especial a los accionistas, dado que Colonial no procederá a aumento alguno de su capital social como consecuencia de la fusión proyectada.

F) Ventajas atribuidas a los expertos independientes y a los Administradores: No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente, que en este último caso, además, no debe intervenir en el proceso de fusión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### II. Proyecto de fusión recogido en el punto segundo del orden del día

A) Denominación, domicilio y datos registrales de las sociedades que participan en el proceso de fusión.

En calidad de sociedad absorbente:

a) Denominación social: Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima.

b) Domicilio social: Avenida Diagonal, 532, Barcelona.

c) Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 39.608, folio 63, hoja número B-347.795.

d) Código de identificación fiscal: A-28.027.399.

En calidad de sociedades absorbidas:

##### I. Riofisa.

a) Denominación social: Riofisa, Sociedad Anónima.

b) Domicilio social: Arbea Campus Empresarial, edificio 5, carretera de Fuencarral a Alcobendas, M-603, kilómetro 3,800, Alcobendas (Madrid).

c) Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil número 1 de Madrid, al tomo 7.425 general 6.398, sección 3 del Libro de Sociedades, folio 80, hoja número 73.151-2.

d) Código de identificación fiscal: A-48070635.

##### II. Riofisa Espacios.

a) Denominación social: Riofisa Espacios Inmobiliarios, Sociedad Limitada.

b) Domicilio social: Arbea Campus Empresarial, edificio 5, carretera de Fuencarral a Alcobendas, M-603, kilómetro 3,800, Alcobendas (Madrid).

c) Datos Registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.428, libro 0, folio 175, sección 8.ª, hoja M-381096, inscripción primera.

d) Código de identificación fiscal: B-84361914.

B) Modificaciones estatutarias: Al tratarse de una fusión por absorción simplificada, no es necesario aumentar el capital social de la entidad absorbente, ni modificar los Estatutos sociales en tal sentido; adicionalmente, no se acuerda ningún tipo de modificación estatutaria como consecuencia de la fusión por absorción que ahora es aprobada.

C) Tipo y procedimiento de canje: Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se produce ningún tipo de canje de títulos, por lo que estas menciones no son necesarias en la fusión que se aprueba en el presente acuerdo.

D) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen con motivo de la fusión se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente: Las operaciones de las sociedades que se extinguirán como consecuencia de la fusión, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Colonial a partir del día 1 de enero de 2008.

E) Derechos especiales: No existen en las entidades que participan en la fusión, ni está previsto que existan en la sociedad absorbente, titulares de acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista o socio, según corresponda, de las sociedades absorbidas que se extinguen como consecuencia de la fusión, ni, por consiguiente, se ofrecen ningún tipo de derecho u opción especial a los accionistas, dado que Colonial no procederá a aumento alguno de su capital social como consecuencia de la fusión proyectada.

F) Ventajas atribuidas a los expertos independientes y a los Administradores: No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente, que en este último caso, además, no debe intervenir en el proceso de fusión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de asistencia: En virtud de lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos sociales de la sociedad podrán asistir a la Junta general que por medio del presente se convoca, por sí o debidamente representados, aquellos accionistas que, por sí mismos o por agrupación, posean, como mínimo, cincuenta acciones, que deberán estar inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación.

Se ruega a los señores accionistas que acudan con la debida antelación al lugar de celebración de la Junta para evitar demorar su comienzo.

Intervención de Notario: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Manuel Portillo Muñoz.—68.701.

### INMOBILIARIA COSTA DE ALICANTE, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en la Avenida Doctor Gadea, número 8, planta 4, puerta derecha, de Alicante, a las once horas del día 20 de diciembre de 2007 y en segunda convocatoria, si procede, el día 21 de diciembre, en el mismo lugar y a la misma hora, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo de tributación por el Régimen de Consolidación Fiscal regulado en el Capítulo Siete, Título 7.º del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de mar-

zo, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Autorización a «Inmobiliaria Costa Alicante, Sociedad Anónima», para que su participada, «Obras y Construcciones Costa de Alicante, Sociedad Limitada Unipersonal», se acoja al Régimen de Consolidación Fiscal regulado en el Capítulo Siete, Título 7.º del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Tercero.—Delegación de Facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Alicante, 6 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Antonio Caparrós Navarro.—68.719.

### INMOBILIARIA DEL ARCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo de los Administradores Solidarios de fecha 19 de octubre de 2007, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, en su domicilio social, calle de Gaztambide, n.º 11, 4.º D, el día diecinueve de diciembre de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital de la Sociedad en la cuantía de cuatrocientos setenta y tres mil doscientos noventa y seis euros con noventa y cinco céntimos (473.296,95 €), mediante la emisión y puesta en circulación de treinta y una mil quinientas acciones nominativas de quince euros con doscientas cincuenta y tres diezmilésimas de euro (15,0253 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número diez mil quinientos una a la cuarenta y dos mil, ambas inclusive, con ofrecimiento de las mismas a los socios en el ejercicio de su derecho de adquisición preferente, en proporción a sus capitales, quienes podrán suscribirlas dentro de un plazo que se propone de treinta días a partir de la publicación de la oferta de suscripción en el B.O.R.M.E.

Los Administradores Solidarios, terminado el plazo citado, ofrecerán las acciones no suscritas a los accionistas que hubieren acudido a la suscripción, también en proporción a las que ya posean, otorgando al efecto un nuevo plazo de treinta días, sin que ello pueda considerarse oferta pública de suscripción de acciones.

Así mismo se faculta a los Administradores Solidarios para la emisión de títulos múltiples, y para declarar cerrada la ampliación con la suscripción incompleta de aquella, si no se cumple dentro de los plazos fijados para la misma.

Segundo.—Modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales con la correspondiente nueva denominación del Capital Social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o en su defecto, nombramiento de interventores.

Quinto.—En aplicación del artículo 114 de la L. S. A., los Administradores Solidarios han acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Sexto.—Autorización y delegación instrumental de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los anteriores acuerdos, subsanando, aclarando o rectificando los mismos en lo que sea preciso para su adecuada inscripción.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el citado domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de su justificación realizado por los Administradores Solidarios, o, en su caso, de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Madrid, 19 de octubre de 2007.—Los Administradores Solidarios, Pilar López Mazariegos y Javier Achirica López.—67.056.

### INMOBILIARIA LOCAL, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la entidad mercantil «Inmobiliaria Local, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria a celebrar el día 11 de enero de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 12 de enero de 2008, y a la misma hora, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la localidad de Terrasa, calle Iscle Soler, número 1, piso 1.º, puerta 3.ª, para tratar de los temas que integran el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, a partir de la publicación de la presente convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Terrasa, 7 de noviembre de 2007.—El Administrador, Carlos Andrada Sánchez.—68.665.

### INMOBILIARIA MORA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 8 de noviembre de 2007, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, en virtud de la causa primera del artículo 260.1, siendo el Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	1.094.592,32
Tesorería .....	441.273,22
Total Activo .....	1.535.865,54
Pasivo:	
Capital social.....	480.809,68
Reserva legal.....	96.161,94
Reservas voluntarias .....	773.462,30
Pérdidas y Ganancias .....	128.297,43
Hacienda Públicas acreedora Impuestos Societarios .....	57.134,19
Total Pasivo .....	1.535.865,54

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de noviembre de 2007.—El liquidador, Alberto Sentís Roldán.—68.691.

### INMOBILIARIA PARC SUD, S. L.

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**PARC SUD EIXAMPLE, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio acuerdo fusión simplificada*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha de 24 de octubre de 2007, el socio único de las citadas sociedades decidió aprobar la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por parte de «Inmobiliaria Parc Sud, S.L., unipersonal» de «Parc Sud Eixample, S. L., unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base a los respectivos Balances de fusión de 30 de septiembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día 1 de octubre de 2007.